

13124



2010 AUG 19 PM 2:10

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA 10-68

A: SEÑORAS Y SEÑORES SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: ADOPCIÓN DEL PROCESO PARA CODIFICAR DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autoriza a cada Cámara Legislativa a adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, 2 L.P.R.A. 551 et seq., que dispone para la promulgación de normas generales respecto a la administración de la Rama Legislativa y sus dependencias; y la Sección 6 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 27, aprobada el 12 de enero de 2009, que dispone que el Presidente del Senado será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos, por la presente se adopta el proceso de codificación de documentos oficiales en las oficinas adscritas a la Presidencia del Senado de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa establece el procedimiento para codificar los documentos oficiales de las Oficinas adscritas a la Presidencia del Senado de Puerto Rico. Los mismos serán codificados y custodiados en la Secretaría del Senado de Puerto Rico. Las enmiendas o revisiones a los documentos así codificados deberán tramitarse de la siguiente manera: presentar el documento nuevo, revisado o enmendado en original y dos copias en la Secretaría junto con una comunicación firmada por el Secretario de Administración y el Director de la Oficina que genera el documento, realiza la enmienda o revisión en la cual justifique la enmienda o creación. Dicho documento revisado deberá contener el a parte

superior derecha la fecha de radicación. Cuando se genere un documento nuevo, el Secretario del Senado asignará la numeración o codificación del mismo.

NOMBRE DE OFICINA	CODIFICACIÓN
Oficina de Asesores Legislativos	SPAL (año) – (número del documento)
Oficina de Asesores Legales y Federales	SPALF (año) – (número del documento)
Oficina Interagencial al Servicio del Pueblo	SPISP (año) – (número del documento)
Oficina de Auditoría Interna	SPAI (año) – (número del documento)
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa	SPCCP (año) – (número del documento)
Oficina de Protocolo y Actividades	SPPA (año) – (número del documento)
Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos	SPETN (año) – (número del documento)
Oficina de Asuntos Gubernamentales	SPAG (año) – (número del documento)
Oficina de Tecnología e Informática	SPTI (año) – (número del documento)
Oficina de Enlace Comunitario	SPEC (año) – (número del documento)
Sargento de Armas	SPSA (año) – (número del documento)
Secretaría del Senado	SPS (año) – (número del documento)

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2010.



THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente